



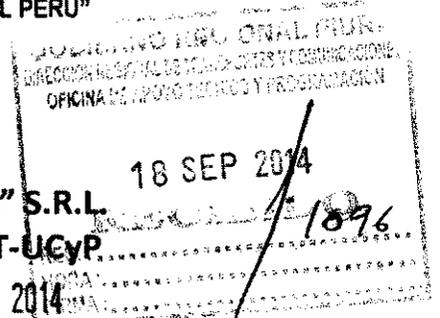
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N°8447 del 25.08.2014  
Zona industrial II Lote 09 – Oficina N°07 - Piura

**E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.**  
**Nº 3 2 6 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-DCT-UCyP**

Piura, 16 SEP 2014



**SERVICIO :** REGULAR ( X )

**PETICIÓN :** SUSTITUCION DE FLOTA CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)  
Y BAJA VEHICULAR (X)

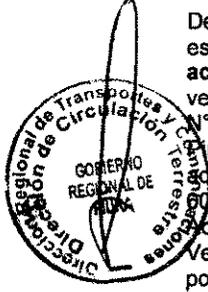
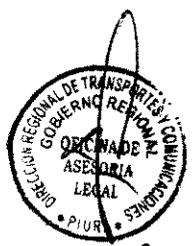
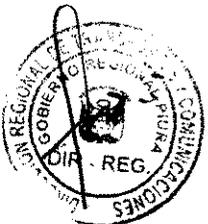
Mediante Solicitud de Registro N° 08447 de fecha 25 de Agosto del 2014 y antecedentes totales en cincuenta y siete (57) folios, el señor MIGUEL ALEX CASTAÑEDA SAAVEDRA, representante legal de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTANGEL" S.R.L., ha solicitado **SUSTITUCIÓN DE FLOTA** con la finalidad de reemplazar a las unidades vehiculares de Placa de Rodaje T1K-961 y B1W-967 (salientes), por los vehículos de placa de rodaje D2J-357 y A1P-965(entrante); Asimismo solicita la **BAJA DE FLOTA VEHICULAR** de la unidad de Placa de rodaje VG-7252 y P1E-968, así como la habilitación de los Conductores Sr. DIAZ ADRIANZEN ESTEBAN y RUIZ ECHEANDIA HORACIO.

La E.T y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L., cuenta con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 093-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Diciembre del 2011 por medio del cual se le renovó la Autorización otorgada con Resolución Directoral N° 000782-2007-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de diciembre del 2007, que le otorgó Autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar en la ruta **PIURA-PAITA y Viceversa**, con una flota vehicular integrada por seis (06) vehículos, habiendo obtenido posteriormente Baja de Flota como la obtenida mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0253-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de julio del 2014, contando en la actualidad con cuatro (04) vehículos habilitados, entre los cuales se encuentran los de placas de rodaje **T1K-961, B1W-967, VG-7252 y P1E-968**.

Con Oficio N° 02148-2014/GRP-440010-440015 de fecha 29 de Agosto del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada en el expediente principal; asimismo mediante expediente de registro N° 08698 de fecha 01 de Setiembre del 2014, la empresa de transportes y Servicios Generales "SANTANGEL" S.R.L., levanta la observación.

De acuerdo al análisis efectuado a la documentación presentada, se puede comprobar que cumple con los requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizados los vehículos **D2J-357(VI-3363) y A1P-965(Ex VG-8157)** en la flota vehicular de la E.T. "TURISMO XIMENA" E.I.R.L., adjuntando copia del Certificado de Habilitación Vehicular N°00119(VG-8157) y 000207(VI-3363) expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura; asimismo adjunta los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 19 del TUPA Institucional, habiéndose adjuntado los Certificados de Inspección Técnica Vehicular N°TG-48-00006341 A1P-965(Ex VG-8157) y TG-48-60008140 D2J-357(VI-3363) expedido por CITV CERTIFICA PERU S.A.C., el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 01-05617264-1-B y 01-05577703-5 B -RIMAC vigentes y las Tarjetas de Identificación Vehicular serie N° 0001338808(A1P-965) y 0001361918 (D2J-357) a nombre de la empresa recurrente, denuncia policial N°03845, por pérdida de los certificados de habilitación vehicular, y deposito 6292948-4-J por derecho de trámite de incremento- Banco de la Nación. Así como la habilitación de los conductores presentando para ello copia del DNI, licencia de conducir B02631300 y B 40605137; certificados de capacitación N°00264 y 000381, depósitos banco de la nación N° 6292947-4-J y 6292946-4-J, por derecho de trámite de habilitación de conductores, asimismo adjunta los depósitos 6292945-4-J y 6292944-4-J por derecho de trámite de baja vehicular de las unidades vehiculares VG-7252 y P1E-968.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la sustitución de flota de las unidades **T1K-961 y B1W-967 (salientes)**, por los vehículos de placa de rodaje **D2J-357 y A1P-965(entrantes)**; y la baja de los vehículos de placas de rodajes **VG-7252 y P1E-968**, solicitados por la E.T y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo al siguiente detalle:





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N°8447 del 25.08.2014  
Zona Industrial II Lote 09 – Oficina N°07 - Piura

**E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.**  
**Nº 3 2 6 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-DCT-UCyP**

Piura, 16 SEP 2014

**SERVICIO :** REGULAR ( X )

**PETICIÓN :** SUSTITUCION DE FLOTA CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)  
Y BAJA VEHICULAR (X)

RUTA	PIURA -PAITA Y VICEVERSA
ITINERARIO	DIRECTO
FLOTA AUTORIZADA	DOS (02): D2J-357
FLOTA OPERATIVA	UNO (01): D2J-357
FLOTA DE RESERVA	UNO (01): A1P-965
FRECUENCIAS	QUINCE (15) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIO	DE 05.00 HORAS A 21.00 HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Teniendo en consideración que los Vehículo de placa de rodaje VI-3363 (actual D2J-357) y VG-8157(actual A1P-965), han pertenecido a la flota de la E.T. "TURISMO XIMENA" E.I.R.L., y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68.1 del D.S. N° 017-2009-MTC se **AUTORIZA** la baja de oficio de los referidos vehículos que a partir de la fecha pertenecen a la E.T y **SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la autorización otorgada a la E.T y **SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHICULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACION	FECHA RETIRO VEH. SERVICIO PUB.
D2J-357	2008	18 DICIEMBRE DEL 2021	31 DE DICIEMBRE 2028
A1P-965	2006	18 DICIEMBRE DEL 2021	31 DE DICIEMBRE 2026

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se **AUTORIZA** la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
RUIZ ECHEANDIA HORACIO	B02631300	A Tres c
DIAZ ADRIANZEN ESTEBAN	A40605137	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
ING. JESUS EDGARDO PAITA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 21594

